

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. 11001310302720190042200

Estando al despacho las diligencias se advierte que la demandada MARÍA PATRICIA BELTRÁN BERMÚDEZ otorgo poder a la profesional en derecho Yina Liliana Abril Castañeda, y atendiendo las particulares circunstancias acaecidas por la emergencia sanitaria del Covid-19 a fin de salvaguardar el principio de debido proceso, se conmina a la parte demandante provea al envío de la notificación con la respectiva remisión de la demanda, anexos y auto de mandamiento de pago, en estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento a las direcciones electrónicas mariapatriciabeltran@hotmail.com y yina.abril@tya-consulting.com mismas que corresponden a la demandada y a la abogada respectivamente.

Ahora a fin de continuar con el regular trámite de esta instancia, y en cumplimiento de las normas procesales y del Decreto 806 de 2020 proceda a la notificación de la sociedad demandada en el correo electrónico reportada por esta ante la Cámara de Comercio.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri